



Documento de Investigación 02/2022

Balance de las relaciones entre Portugal y España en materia de Seguridad y Defensa

-

Balance of Portugal and Spain relations in the Security and Defence areas

Trabajo incluido en el Plan Anual de Investigación del Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional (CESEDEN) para el año 2022 como Documento de Investigación “Balance de las relaciones entre Portugal y España en materia de Seguridad y Defensa”, asignado al Instituto Español de Estudios Estratégicos (IEEE)

*

Organismo solicitante del estudio:
Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional (CESEDEN)

**Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional
(CESEDEN)**



Trabajo maquetado, en abril de 2022, por el Instituto Español de Estudios Estratégicos (IEEE).

NOTA: Las ideas y opiniones contenidas en este documento son de responsabilidad del autor, sin que reflejen, necesariamente, el pensamiento del Ministerio de Defensa, del CESEDEN o del IEEE.

Índice

Balance de las relaciones entre Portugal y España en materia de Seguridad y defensa

Elena C. Díaz Galán

Introducción	9
La relación bilateral entre Portugal y España y la importancia de las Cumbres Ibéricas en el campo de la seguridad y defensa	12
Los vínculos bilaterales entre Portugal y España en asuntos de interior	14
<i>La cooperación bilateral en la lucha contra el terrorismo</i>	<i>15</i>
<i>La colaboración bilateral en la lucha contra la delincuencia organizada</i>	<i>16</i>
La cooperación bilateral en materia de defensa	18
Conclusiones	23

Balance de las relaciones entre Portugal y España en materia de Seguridad y defensa¹

Elena C. Díaz Galán
Universidad Rey Juan Carlos (Madrid)

Resumen:

El objetivo principal del presente trabajo es aclarar el estado de las relaciones entre Portugal y España en el campo de la seguridad y defensa, determinando su significado, contenido y alcance. Para ello, se han seguido la metodología de análisis de la práctica internacional —con especial atención a las relaciones estrictamente bilaterales— y los postulados de la doctrina científica. Los resultados de las Cumbres Ibéricas y los acuerdos entre los dos países serán componentes esenciales de la investigación desde una perspectiva político-jurídica. El tema tiene gran relevancia para la comunidad científica y también para la medición del impacto de las relaciones luso-españolas en aquellos sectores más relevantes de la seguridad y defensa. En esta línea, se han alcanzado varias conclusiones: 1) los vínculos convencionales y en la práctica diplomática en los ámbitos de la seguridad y defensa son bastante estrechos y profundos; 2) los sectores prioritarios de la cooperación bilateral en el campo de la seguridad son la lucha contra el terrorismo y la delincuencia organizada, con particular énfasis en el combate del narcotráfico; 3) en el sector de la defensa se han alcanzado logros significativos mediante la celebración de acuerdos específicos en la materia. Con todo, se asegura que las relaciones bilaterales, más allá de la participación de los dos Estados en la Unión Europea y la OTAN, suponen un campo singular de estudio. Asimismo, se han producido avances decisivos en la cooperación en materia de seguridad y defensa.

Palabras clave:

Cumbre Ibérica, relaciones bilaterales, seguridad, defensa, terrorismo, narcotráfico, delincuencia organizada.

¹ El presente artículo se ha realizado en 2021 en el marco del Grupo de Investigación de Alto Rendimiento en Libertad, Seguridad y Ciudadanía en el Orden Internacional de la Universidad Rey Juan Carlos (INTERCIVITAS). Y es resultado de la Estancia de investigación en el Instituto de Ciencias Sociais e Políticas de la Universidad de Lisboa, becada por el Programa de Movilidad Académica entre las instituciones asociadas a la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado (AUIP), de 2021.

Balance of Portugal and Spain relations in the Security and Defence areas

Abstract:

The main objective of this work is clarify the state of relations between Portugal and Spain in the field of security and defence, determining its meaning, content and scope. To this end, the methodology of analysis of international practice has been followed, with special attention to strictly bilateral relations and the postulates of scientific doctrine. The results of the Iberian Summits and the agreements between the two countries will be essential components of research, from the political-legal perspective. The topic has great relevance for the scientific community and also to measure the impact of Portuguese-Spanish relations in those sectors that are most relevant to security and defence. In this line, the followed conclusions have been reached: First, conventional and diplomatic practice links in the areas of security and defence are quite close and deep. Second, the priority areas for bilateral cooperation in the field of security are the fight against terrorism and organized crime, with particular emphasis on combating drug trafficking. Finally, significant achievements have been made in the defence sector, adopting specific defence agreements. Yet, it ensures that bilateral relations, beyond the participation of the two States in the European Union and NATO, represent a unique field of study and decisive progress has also been made in the area of security and defence.

Keywords:

Iberian Summit, bilateral relations, security, defense, terrorism, drug trafficking, organized crime.

Introducción

Los vínculos entre Portugal y España son en la actualidad bastante estrechos, también en el campo de la seguridad. El objetivo básico de esta investigación es aclarar el estado de esas relaciones en el sector de la seguridad y defensa, determinando su significado, contenido y alcance. Desde el principio, se debe reconocer que la amistad profunda que une a los dos países descansa en una «larga historia común que ha sabido superar los enfrentamientos y hostilidades del pasado y las crisis de épocas más recientes hasta lograr instaurar un marco permanente de cooperación que les permite solucionar las fricciones y disputas que la realidad política, económica y social común les pueda deparar»². En otras palabras, todo augura que las relaciones luso-españolas tienen que ser necesariamente estables y que los dos Estados deben buscar permanentemente componentes de colaboración mutua. Así, por ejemplo, «la lista de tratados, acuerdos y todo tipo de compromisos de colaboración suscritos entre los dos países es extensísima»³.

En este contexto, cabe destacar dos circunstancias que dan sentido a la cooperación entre los dos países ibéricos. La primera sería la constatación de unas sólidas relaciones bilaterales, cuyo comienzo reciente se debe situar en la celebración del Tratado de Amistad y Cooperación entre España y Portugal, hecho en Madrid el 22 de noviembre de 1977. Este acuerdo tiene como propósito esencial «fortalecer los vínculos de amistad y solidaridad que existen entre ambos países, basados en sentimientos e intereses comunes». Pues bien, el acuerdo de 1977 señala el inicio de los nexos entre los dos países una vez que en ambos se establecieron regímenes democráticos. El acuerdo no olvida que se deben instaurar lazos de cooperación en el campo de la seguridad y la defensa. En particular, el artículo 8 indica que «las Partes Contratantes promoverán la cooperación militar entre sus Fuerzas Armadas, prestando especial atención a los intercambios de personal, a la realización de cursos y a la comparación de experiencias sobre materias de instrucción, así como la realización de ejercicios combinados». Se trata de un enfoque restringido y limitado al campo de la defensa, e incluso estrictamente militar, pero que abre la puerta a una cooperación más amplia, que abarque otros espacios relativos a la seguridad en todas sus dimensiones.

El Tratado de 1977 no descarta ningún ámbito de la cooperación entre los Estados ibéricos, aunque ponga el énfasis en materias específicas, como el terreno económico,

2 MORÁN, S. «España-Portugal: hacia una seguridad compartida en sectores prioritarios de la relación bilateral» (Documento de Investigación, 03). Instituto Español de Estudios Estratégicos (IEES), Madrid, 2019, p. 5.

3 GARCÍA, R. «España y Portugal en la UE: De la convivencia a la integración», *Portugal e Espanha: crise e convergencia* (Tribuna da História). Parede, 2010, p. 175.

GASPAR, C. «Portugal, a Espanha e o futuro das relações bilaterais. España y Portugal en la UE: De la convivencia a la integración», *Portugal e Espanha: crise e convergencia* (Tribuna da História). Parede, 2010, pp. 145-162.

el espacio cultural o lo relativo a la ciencia y tecnología⁴. No obstante, la referencia a una «múltiple cooperación» supone que ésta debe delimitarse a través de reuniones conjuntas y mediante la precisión de los ámbitos prioritarios para los dos países, entre los que ocuparán un lugar privilegiado las cuestiones concernientes a la seguridad. Tras la entrada en vigor del Tratado de 1977, se procedió a la celebración de múltiples acuerdos que pretenden esencialmente hacer realidad los propósitos y fines que refleja el acuerdo inicial, por lo que es verdad que «los países ibéricos no han dejado de adoptar, sobre todo desde la llegada de la democracia, un conjunto de instrumentos políticos, acuerdos y tratados que promueven la cooperación bilateral»⁵.

El tema tiene gran relevancia para la comunidad científica, pero también para la medición del impacto de las relaciones luso-españolas en aquellos sectores de la seguridad y defensa más significativos en la actualidad, como la lucha contra el terrorismo, la delincuencia organizada o el narcotráfico. De todo ello se deduce que estos temas estarán presentes en las estables relaciones bilaterales y, por ende, corresponde aclarar y calibrar el significado de los avances que se han producido en este campo. La conclusión más cierta sería que «la relación actual entre España y Portugal es [...] una de las mejores de la historia. La fortaleza de los vínculos históricos, culturales, sociales y económicos entre nuestros países es una realidad también en el ámbito de seguridad y defensa»⁶. En resumen, está suficientemente claro que, a partir de la celebración del Tratado de 1977, se abrió «una nueva etapa»⁷, que ha sido aprovechada y durante la cual se han obtenido excelentes resultados que han dado lugar a un marco jurídico de cooperación que goza de cierta autonomía.

La segunda circunstancia destacable es la pertenencia de los dos países a la Unión Europea y cómo esto condiciona las relaciones mutuas y los postulados que ambos sostienen en materia de seguridad y defensa. Se ha constatado con razón que «la entrada de ambos Estados en la Unión Europea y su permanencia en el núcleo duro de la arquitectura europea de relaciones internacionales [...] ha permitido diluir las diferencias y la rivalidad al tiempo que abría nuevos espacios para la cooperación, la concertación de actuaciones y el mantenimiento de una postura común, mientras mantenía el nivel de relaciones con una saludable tensión, esto es, limitada permanentemente por el marco de convivencia internacional»⁸. Pero no solo esto,

4 BOE, n.º 128, 30 de mayo de 1978.

5 MORÁN, S. «España-Portugal: hacia una seguridad compartida en sectores prioritarios de la relación bilateral» (Documento de Investigación, 03). Instituto Español de Estudios Estratégicos (IEES), Madrid, 2019, pp. 6-7.

6 LÓPEZ, T. E. «Las relaciones en seguridad y defensa de España y Portugal: una historia de éxito». Estado Mayor de la Defensa, 7 junio de 2021. Disponible en: https://emad.defensa.gob.es/emad/El_JEMAD_en_los_Medios/listado/210605_articulo_jemad_portugues.html

7 ALMUIÑA, C. «España y Portugal: tan cerca geográficamente y tan lejos históricamente», *La Albolafia: Revista de Humanidades y Cultura*, n.º 1. 2014, p. 144.

8 AZNAR, F. «Portugal. Cooperación y seguridad» (Documento Análisis, 58). Instituto Español de

también se ha acrecentado la relación mutua y, además, se ha decidido que ambos países adopten posiciones comunes y compartidas en múltiples materias, entre las que se incluyen las relativas a la seguridad y defensa.

Resulta lógico que los países ibéricos coincidan en sus postulados en materia de seguridad y defensa, puesto que pertenecen al mismo esquema de integración, que precisamente está avanzando de manera decidida en los temas de política exterior y de seguridad común⁹. En cualquier caso, «la relación tradicional de ignorancia mutua cambió radicalmente con la entrada simultánea en lo que es la Unión Europea»¹⁰. Y esto trajo consigo que en los temas de seguridad y defensa los dos países ibéricos tuvieran posturas comunes y compartieran actividades, incluso de carácter operativo, algo que se revela, por ejemplo, en el proyecto más ambicioso que hasta ahora ha puesto en marcha la Unión y que se ha plasmado en la Cooperación Estructurada Permanente en materia de defensa (*PESCO*). En esta línea, se ha dicho acertadamente que, una vez que el Reino Unido abandone la UE, se va a producir la participación española en una serie de proyectos *PESCO*. En particular, «junto a Portugal, con quien estamos desarrollando un conjunto de proyectos *PESCO*, y nuestras islas nos situamos en el centro del eje atlántico de la UE con las ventajas que ello conlleva»¹¹.

La pertenencia común a la UE ha sido siempre una circunstancia especial que se ha tenido muy en cuenta en el análisis destinado a determinar el contenido de las relaciones luso-españolas, algo que ya se dejó sentir en el Tratado de 1977 y que se indicó en el segundo párrafo del «Preámbulo» al decir que «el refuerzo de la cooperación entre los dos países peninsulares servirá la causa de la unidad europea»¹². En buena parte, esto significa también que las relaciones mutuas quedan condicionadas por los criterios y pautas que se adopten en materia de seguridad y defensa en el seno de la Unión, sobre todo en la medida en que se vaya avanzando en la creación de un espacio común en el ámbito de la política exterior y, especialmente, en el campo de la seguridad y defensa.

En este sentido, es verdad que «la reactivación de la defensa en la UE tras la congelación del TUE aprobado en Lisboa abre nuevas expectativas a la colaboración bilateral y subregional de ambos países»¹³, todo ello aunque se dude de la autonomía

Estudios Estratégicos (IEES), Madrid, 2015, p. 3.

9 MALOVEC, M. y PADURARIU, A. «La política exterior: objetivos, mecanismos y resultados», *Fichas temáticas sobre la Unión Europea*. Parlamento Europeo, 2021. Disponible en: <https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/158/la-politica-exterior-objetivos-mecanismos-y-resultados>

10 RIVERO, A. «La nueva política exterior de Portugal: ¿Lisboa se aleja de Madrid?». Fundación FAES, 2020, p. 30.

11 ALDECOA, F. y PÉREZ, P. «La Cooperación Estructurada Permanente (*PESCO*): un nuevo compromiso de los Estados miembros en materia de Seguridad y Defensa europea. Análisis de las implicaciones para España y posibles aportaciones relevantes» (Documento de Trabajo Opex, 94). Fundación Alternativas y Ministerio de Defensa, 2018, p. 78.

12 BOE, n.o 128, 30 de mayo de 1978.

13 ARTEAGA, F. «España y Portugal: oportunidades para la cooperación», *ARI*, n.o 91. Real

estratégica de la Unión en estas materias¹⁴ y, por supuesto, se reconozca que existen graves dificultades para que la UE sea un actor global y prioritario en las relaciones internacionales. En todo caso, el enfoque en este trabajo debe limitarse, como es lógico, a las relaciones estrictamente bilaterales entre Portugal y España. Y está claro que el examen de las relaciones bilaterales entre Portugal y España en los sectores de la seguridad y defensa enriquece los estudios sobre las relaciones internacionales y, en concreto, respecto a las reglas que regulan el orden internacional, determinando la posición geopolítica de los dos países. En definitiva, se puede suscribir que «el balance global de las relaciones diplomáticas hispano-lusas de los últimos cuarenta años es muy positivo, con un gran acercamiento en estas cuatro últimas décadas»¹⁵.

La relación bilateral entre Portugal y España y la importancia de las Cumbres Ibéricas en el campo de la seguridad y defensa

Desde 1983 —cuando tuvo lugar la primera Cumbre Ibérica entre los dos Estados en la ciudad de Sintra (Portugal), que reunió a los presidentes Mário Soares y Felipe González y donde se abordaron específicamente los temas relativos a la adhesión de los dos países a la Comunidad Económica Europea (CEE) y los acuerdos en materia de pesca y agricultura— hasta el 28 de octubre de 2021 —cuando se reunieron los presidentes António Costa y Pedro Sánchez en la ciudad de Trujillo (España)— han tenido lugar treinta y dos reuniones al más alto nivel entre los dos países ibéricos, en las que se han ido abordando multitud de materias y, sobre todo, se ha producido una rica práctica internacional que merece ser analizada. El tiempo transcurrido ha provocado seguramente un acervo ibérico que deriva de los lineamientos de la política exterior de los dos países.

Estas cumbres han adquirido un gran significado político en las relaciones mutuas porque expresan la atmósfera de confianza que existe y, además, determinan los ámbitos en los que los dos países están dispuestos a colaborar de manera más estrecha y permanente. Cuando menos, en estas reuniones se hace patente todo aquello que preocupa en la península ibérica y en lo que se puede avanzar de una forma más decidida y rápida en la cooperación mutua. Por ello, se debe suscribir que la institucionalización de las cumbres «no hace más que responder a la necesidad común de encontrar respuestas conjuntas a los desafíos que ambos países se proponen»¹⁶. En

Instituto Elcano, 2017, p. 2.

14 MOLINA, M. J. y BENEDICTO, M. «Autonomía estratégica en seguridad y defensa: un anhelo geopolítico que no se hace realidad en la Unión Europea», *Revista UNISCI / UNISCI Journal*, n.º 55. 2021, p. 10.

15 OID (Oficina de Información Diplomática). «Ficha País, Portugal. República Portuguesa». 2021.

16 COSTA, C. «Las relaciones político-diplomáticas entre Portugal y España en la segunda mitad

esencia, se llega a la conclusión de que, a través de las cumbres, se van forjando unas relaciones bilaterales profundas y acentuadas entre los dos Estados y, sobre todo, se va perfilando el contenido y alcance de la colaboración mutua.

Se puede asegurar, en todo caso, que los temas referidos a la seguridad y la defensa siempre han formado parte integrante de la agenda de contactos entre los dos países. Incluso con ocasión de la celebración de la primera Cumbre —aunque en ella no se abordasen específicamente asuntos de dicha naturaleza— se introdujeron algunas cuestiones de este tipo, como la posición que ocuparía España en la OTAN una vez se produjera su pleno ingreso y, sobre todo, si ello supondría desplazar a Portugal del Mando Atlántico de la organización. En aquella ocasión, el entonces presidente del Gobierno español declaró sin ambages que «si se diese la hipótesis de una entrada de España en el ala militar de la OTAN, antes deberíamos ponernos de acuerdo con los vecinos, y especialmente con Portugal»¹⁷.

Los temas de seguridad, y en concreto los de carácter militar, preocupaban desde el principio en las relaciones bilaterales y multilaterales entre los dos países y, en buena medida, eran materias que enturbiaban los buenos contactos que se avecinaban entre Madrid y Lisboa. Con independencia de los resultados tangibles de la primera Cumbre Ibérica y de la persistencia de ciertas dosis de desconfianza entre los países vecinos arrastradas por siglos¹⁸, a partir de entonces se abriría un camino para que la cooperación bilateral tuviera cauces singulares y se pudiera llegar a acuerdos en determinadas materias. Las cumbres luso-españolas serán, en definitiva, un espacio bilateral de concertación y de cooperación extremadamente apropiado para abordar los temas de la seguridad y defensa.

Estos temas no han estado ausentes en el transcurso de las Cumbres Ibéricas, a pesar de que en algunas de ellas se hayan planteado ciertas materias con mayor intensidad, como las cuestiones de carácter económico y las relativas a las comunicaciones e infraestructuras entre los dos países¹⁹. Pero siempre conviene identificar aquellos ámbitos que han recibido una atención preferente en estas cumbres y, con ello, señalar las principales actuaciones que se han llevado a cabo en la cooperación entre los dos países vecinos. Y, en esta línea, se constata que los temas relacionados con la seguridad y la defensa han merecido una particular atención tanto en las Cumbres Ibéricas como en el resto de las expresiones de las relaciones bilaterales entre Portugal y España.

del siglo xx», *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea*, n.º 21, 2001, p. 405.

17 GAUREGUI, F. «Recelos mutuos y problemas comerciales dificultan la Cumbre Hispano-Portuguesa», *El País*. 7 de noviembre de 1983. Disponible en: https://elpais.com/diario/1983/11/07/espana/437007606_850215.html

18 SABATER, G. *Los socialismos ibéricos en el poder. Las relaciones PSOE-PS entre 1983 y 1985*. UNED, 2011.

19 MORÁN, S. «España-Portugal: hacia una seguridad compartida en sectores prioritarios de la relación bilateral» (Documento de Investigación, 03). Instituto Español de Estudios Estratégicos (IEES), Madrid, 2019, p. 21.

La última cumbre celebrada antes de la reunión de Trujillo, y que tuvo lugar en Guarda (Portugal) en octubre de 2020, resumió en buena parte tanto la importancia de las cuestiones de seguridad y defensa para los dos países como los campos prioritarios en los que se ha desarrollado y se debe seguir desarrollando la cooperación entre los vecinos. Así, se recoge «la importancia de una estrecha cooperación en las áreas estratégicas de seguridad y defensa» y ambos Estados «se congratulan por las excelentes relaciones bilaterales en el ámbito de asuntos de interior». Desde esta posición, «los dos países se comprometen a fortalecer la cooperación transfronteriza en materia de seguridad, reforzando los canales de cooperación y coordinación operativa para la lucha contra la delincuencia transnacional [...] y especialmente en materia de terrorismo, drogas, crimen organizado, trata y tráfico de seres humanos». Si a esto se añadiese la voluntad de reformar las estructuras de cooperación en el ámbito de la defensa que se expresó, se podría dar por referido prácticamente todo lo realizado en el marco de las cumbres al respecto de tales materias.

Los vínculos bilaterales entre Portugal y España en asuntos de interior

Un examen más detenido de los ámbitos concernientes a la lucha contra el terrorismo y el combate del crimen organizado o el narcotráfico requiere la lectura de los comunicados finales, acuerdos y compromisos alcanzados desde el principio en las cumbres ibéricas. Esto se debe hacer desde el prisma de la bilateralidad, puesto que todos esos fenómenos se ven afectados simultáneamente por una regulación política y jurídica bastante detallada no solo en el plano internacional, de alcance universal, sino, particularmente, en el contexto de la UE. Por ello, el análisis que ahora se realiza se centra en las particularidades de la relación puramente bilateral entre Portugal y España. Así, se podría decir que los dos países ibéricos han completado su eficaz cooperación en la UE en temas de interior con la colaboración bilateral a través de la toma de decisiones y acuerdos relativos a la lucha contra el terrorismo, la delincuencia organizada y, por supuesto, el narcotráfico, fundamentalmente desde la perspectiva de la cooperación transfronteriza²⁰. En conclusión, en asuntos de interior se ha realizado una sólida cooperación bilateral entre los países ibéricos, constituyéndose en uno de los campos prioritarios de la cooperación mutua. La declaración conjunta de la XXIX Cumbre de Vila Real (Portugal) en 2017 lo atestigua al decir que «Portugal y España se congratulan por la creciente y provechosa colaboración en los campos de la seguridad interna y la protección civil y enfatizan la importancia que tiene en estas materias la cooperación transfronteriza»²¹. A tal efecto, se mencionan explícitamente el terrorismo y el crimen organizado.

20 EL MARBOUHE, K. «Criminalidad organizada y tráfico de drogas entre España y Portugal», *Revista Internacional de Doctrina y Jurisprudencia*, n.º 19. 2018, pp. 1-28.

21 LA MONCLOA. «España y Portugal refuerzan su cooperación transfronteriza». 30 de mayo de 2017. Disponible en: <https://www.lamoncloa.gob.es/presidente/actividades/Paginas/2017/300517-conferencia.aspx>

La cooperación bilateral en la lucha contra el terrorismo

En las Cumbres Ibéricas se ha planteado que la cooperación entre Portugal y España en la lucha contra el terrorismo se estreche aún más. Además de la regulación que proporcionan los acuerdos internacionales y la normativa de la UE en la materia, los dos países quieren disponer de postulados comunes y mecanismos útiles en su relación bilateral para acabar con esta lacra. En esa línea, se ha indicado que «más allá de los instrumentos con los que se cuenta, actualmente, España y Portugal deben explorar nuevos procedimientos de lucha contra el terrorismo en sus relaciones mutuas y también integrar las posiciones de quienes se encargan de conducir el combate contra el terrorismo global»²². Por ello, combatir el terrorismo ha sido una prioridad en las relaciones mutuas, en la política exterior de los dos Estados y, en especial, en las relaciones de vecindad. Así, la cooperación antiterrorista «es descrita en los mejores términos por las autoridades a ambos lados de la frontera. Existe una clara convergencia tanto en el ámbito estratégico y político como en el operativo»²³.

Desde la Cumbre de Guimarães (Portugal) de 1986, la cuestión del terrorismo se asentó en la agenda política de los líderes luso-españoles en algunas Cumbres Ibéricas. Quizá la que tuvo lugar en el Palacio de la Moncloa, Madrid, en 2013 señaló con toda claridad la voluntad de los dos Estados de combatir conjuntamente el fenómeno terrorista y alcanzar una plena cooperación bilateral en este ámbito. Por el momento histórico, la declaración conjunta de esta cumbre prioriza la lucha contra el terrorismo yihadista y pone de relieve la profunda cooperación bilateral en dicho campo. Se parte de la convicción de que los dos Gobiernos entienden que el terrorismo es «una de las mayores amenazas a la paz y la seguridad internacionales, así como una de las más graves violaciones de los principios fundamentales de democracia y de respeto al Estado de derecho», que son los valores y principios en los que se fundamentan los dos Estados. Pero lo más relevante es que se aboga por «fomentar aún más la cooperación y la coordinación» bilateral con el fin de luchar de manera eficaz contra el fenómeno terrorista.

22 MORÁN, S. «España-Portugal: hacia una seguridad compartida en sectores prioritarios de la relación bilateral» (Documento de Investigación, 03). Instituto Español de Estudios Estratégicos (IEES), Madrid, 2019, p. 11.

23 GARCÍA-CALVO, C. «Las relaciones bilaterales España-Portugal en la lucha contra el terrorismo global y la prevención de la radicalización violenta», *ARI*, n.º 98. Real Instituto Elcano, 5 de diciembre de 2017, p. 1.

El vínculo bilateral debe buscar la instauración de herramientas y mecanismos de carácter operativo que hagan eficaz el combate contra el terrorismo. El estudio de los contenidos de las cumbres luso-españolas permite llegar a la conclusión de que «se ha pasado el tiempo [...] en que Portugal y España se congratulan por la creciente y provechosa colaboración en los campos de la seguridad interna», por lo que será necesario «acoger iniciativas bilaterales que lleven a un espacio común» para poner fin al terrorismo «y, sobre todo, que se proceda a la creación de fuerzas y agentes conjuntos en la lucha contra el terrorismo»²⁴. En otras palabras, se pretende un nivel operativo óptimo en este terreno, que se ha traducido hasta ahora «en un fluido intercambio de información, especialmente en el ámbito de la lucha contra el terrorismo»²⁵.

Se ha emprendido el establecimiento de mecanismos operativos y de carácter técnico para la colaboración entre las autoridades policiales y judiciales de los dos países, con lo que se ha llegado a niveles de intercambio de información y ayuda operativa mucho más detallada. Esto se reflejó en las palabras de la declaración conjunta de la XXX Cumbre de Valladolid (España) en 2018, en la que se recogen dos menciones más específicas, con independencia de la alusión general al compromiso de los dos países con la erradicación de los actos terroristas en sus territorios. En ellas se vincula la cooperación bilateral en la lucha contra el terrorismo con la labor que se realiza en el seno de la UE «promoviendo el intercambio de experiencias y mejores prácticas» y, asimismo, se insiste en la necesidad de mejorar «la formación y capacitación de las fuerzas y cuerpos de seguridad» para prevenir y luchar contra el terrorismo²⁶.

La colaboración bilateral en la lucha contra la delincuencia organizada

Luchar contra la delincuencia organizada es un objetivo que, desde hace tiempo, vienen persiguiendo los países ibéricos en sus relaciones mutuas. La relación de vecindad y las situaciones fronterizas aconsejan que exista una ligazón más estrecha entre las autoridades de ambos lados de la frontera en esta materia. Por ello, los Gobiernos de los Estados ibéricos han expresado de manera reiterada su preocupación por las consecuencias de la delincuencia organizada y están comprometidos y se sienten obligados a cooperar para poner fin a los comportamientos que integran el crimen organizado, entre los que se deben incluir el narcotráfico, la inmigración irregular y la trata de seres humanos. Así se ha expresado en distintas Cumbres Ibéricas. En este

24 MORÁN, S. «España-Portugal: hacia una seguridad compartida en sectores prioritarios de la relación bilateral» (Documento de Investigación, 03). Instituto Español de Estudios Estratégicos (IEES), Madrid, 2019, p. 20.

25 AZNAR, F. «Portugal. Cooperación y seguridad» (Documento Análisis, 58). Instituto Español de Estudios Estratégicos (IEES), Madrid, 2015, p. 11.

26 GARCÍA-CALVO, C. «Las relaciones bilaterales España-Portugal en la lucha contra el terrorismo global y la prevención de la radicalización violenta», *ARI*, n.º 98. Real Instituto Elcano, 5 de diciembre de 2017, p. 7.

sentido, Portugal y España han hecho balance de su cooperación en dicho campo y dejaron constancia de ello en la reunión de 2020 en Guarda (Portugal), señalando que las relaciones bilaterales en el ámbito de asuntos de interior han tenido un carácter prioritario y se están produciendo excelentes resultados. Y se asumió el compromiso de «fortalecer la cooperación transfronteriza», particularmente en el campo de las «drogas, crimen organizado, trata y tráfico de seres humanos».

Esto se había indicado en la XXIX Cumbre de Vila Real (Portugal) en 2017, ocasión en la que se señaló la voluntad de «proseguir y fortalecer la estrecha cooperación entre las Fuerzas y Cuerpos responsables de la prevención y lucha contra [...] el crimen organizado». De nuevo, al igual que ha sucedido en la lucha contra el terrorismo, los países ibéricos buscan denodadamente llevar a cabo una colaboración técnica y operativa que se centre precisamente en la cooperación policial y judicial. Lo importante es que esto ocurre en un marco estrictamente bilateral, a pesar de que se inspire y respeten los lineamientos y principios de actuación fijados en la UE y otros foros en los que participan ambos Estados, como el G-4 que agrupa a Portugal, España, Marruecos y Francia y que, por ejemplo, acordó en 2017 un plan de acción en la lucha contra el terrorismo, el narcotráfico y el crimen organizado²⁷.

La colaboración mutua entre los dos países en asuntos de interior —sobre todo en el ámbito de la delincuencia organizada y, en especial, de la lucha contra el tráfico de drogas— tiene sus antecedentes en los inicios de las Cumbres Ibéricas, aunque con frecuencia no se expresara explícitamente. En todo caso, se plasmó de manera bastante clara en la Cumbre de Oporto de 2012 y en la Cumbre de Madrid de 2013. En la primera, al tiempo que se destacaba la importancia de prevenir la delincuencia organizada y algunas de las manifestaciones de este fenómeno —trata de seres humanos o inmigración irregular—, se daban pistas sobre las reuniones que se debían celebrar para abordar la materia con base en el memorando de entendimiento de febrero de 2010, que fue adoptado por el secretario de Estado de Seguridad y el secretario general del Sistema de Seguridad Interior de cada país. En la segunda de las cumbres se habló de la existencia de un verdadero «patrimonio de cooperación» de carácter bilateral en los ámbitos de interior y se resaltó la «colaboración y el intercambio de información».

En cualquier caso, una mención especial merece la lucha común y compartida que llevan a cabo Portugal y España en el campo del tráfico ilícito de drogas. Los postulados de los líderes ibéricos en las cumbres al respecto de esta materia se han plasmado en la adopción de algunos tratados, por lo que a las posiciones de las cumbres habría que añadir una relación bilateral convencional que precisa los contenidos de la cooperación sobre el problema de las drogas. En esencia, junto a la acción multilateral en la lucha contra el narcotráfico, es sumamente útil la puesta en marcha de mecanismos de carácter bilateral. Como señaló el director de la Unidad de Combate al Tráfico de

27 MINISTERIO DEL INTERIOR. «Los ministros de interior del G-4 acuerdan un Plan de Acción en la lucha contra el terrorismo, contra el narcotráfico y el crimen organizado». Seguridad Nacional (Gabinete de la Presidencia Del Gobierno). Disponible en: <https://www.dsn.gob.es/en/actualidad/sala-prensa/ministros-interior-del-g4-acuerdan-un-plan-acci%C3%B3n-lucha-contra-terrorismo>

Estupefacientes de la Policía Judicial portuguesa (PJ), Joaquim Pereira, en relación con una operación concreta: «En el combate al narcotráfico, es esencial la colaboración bilateral. Sin esta cooperación entre España y Portugal, designados como puertas de entrada de la cocaína a Europa, no serían posible este tipo de operaciones»²⁸.

Todo ello se ha plasmado particularmente en acuerdos. En primer lugar, el «Acuerdo sobre cooperación en materia de lucha contra la droga» de 1987 resalta desde el principio «la importancia de la cooperación bilateral en la lucha a acometer contra el abuso y el tráfico de drogas» y se basa en el «intercambio permanente de informaciones y documentación» y el establecimiento de «un sistema de registro y notificación que permita el conocimiento de las cifras de consumo de heroína, cocaína y hachís»²⁹. En segundo lugar, el «Tratado entre España y Portugal para la represión del tráfico ilícito de drogas en el mar» de 1998³⁰ regula de manera detallada los términos de la colaboración mutua en el espacio marítimo en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas, todo ello mediante una ofensiva bilateral con la «finalidad de tener un mayor control punitivo sobre las bandas criminales dedicadas al tráfico de drogas y sustancias psicotrópicas»³¹.

La cooperación bilateral en materia de defensa

El ámbito de la seguridad cubre todo lo relativo a la defensa. Las relaciones bilaterales entre Portugal y España en este campo han sido tradicionalmente intensas. Siempre es posible recordar que durante muchos años, en el periodo de las dictaduras de Salazar y Franco, estuvo en vigor el célebre Tratado de Amistad y No Agresión de 1939³². En realidad, este acuerdo tenía un carácter militar y afectaba a cuestiones concernientes a la defensa de los países, asegurando la inviolabilidad y el respeto de las fronteras, aunque no penetraba en una regulación más precisa en el campo de la seguridad y defensa. También el Tratado de 1977, que inicia la nueva etapa de las relaciones entre los dos países ibéricos, sitúa el énfasis de la cooperación en seguridad en temas relacionados con lo militar y la defensa. Por esto, se refiere a intercambios de personal, cursos y ejercicios militares, e incluso señala que «con el fin de coordinar los

28 REDACCIÓN. «Portugal y España ensalzan su cooperación bilateral en el combate a la droga», *La Vanguardia*. 10 de septiembre de 2015. Disponible en: <https://www.lavanguardia.com/sucesos/20150910/54435211886/portugal-y-espana-ensalzan-su-cooperacion-bilateral-en-el-combate-a-la-droga.html>

29 BOE, n.o 41, 17 de febrero de 1988.

30 BOE, n.o 18, 20 de enero de 2001.

31 EL MARBOUHE, K. «Criminalidad organizada y tráfico de drogas entre España y Portugal», *Revista Internacional de Doctrina y Jurisprudencia*, n.o 19. 2018, p. 10.

32 ALMEIDA, D. «El Tratado de Amistad y de No Agresión entre España y Portugal (17 de marzo de 1939)», *Las huellas del franquismo: pasado y presente*. Comares, Granada, 2019, pp. 1142-1168.

trabajos necesarios para la puesta en práctica de la cooperación prevista en el párrafo anterior, se efectuarán reuniones periódicas de los Estados Mayores Peninsulares»³³. La cooperación en los temas de defensa —y, más en general, en el campo militar— ha estado siempre presente en el pensamiento de los líderes de los dos Estados. En cualquier caso, para que se hiciera efectiva esta voluntad, «la cooperación militar entre Portugal y España tuvo que esperar a que España entrara en la Alianza Atlántica»³⁴.

En este punto se deben indicar dos aspectos de interés. En primer lugar, la cooperación militar y en el campo de la defensa se desarrolla fundamentalmente en estructuras de cooperación e integración y, por lo tanto, para realizar un estudio pormenorizado de la colaboración luso-española no se debería prescindir de lo que acontece en la OTAN y en la UE, y en otras estructuras multilaterales que se van creando en ocasiones a tal efecto. Lo señaló el ministro luso de Defensa, João Cravinho, al referirse a la relación con España y decir que «tenemos la misma preocupación y la misma voluntad de trabajar en el marco multilateral de la UE, OTAN y Naciones Unidas»³⁵. En segundo lugar, de manera complementaria pero autónoma, los dos países ibéricos hacen efectiva la colaboración en el campo de la defensa desde la vertiente estrictamente bilateral. Esa es precisamente la dimensión de la que se ocupa este trabajo. Y, así, «la cooperación militar se planea en las reuniones anuales de los Estados Mayores Peninsulares, realizadas alternadamente en Portugal y España desde 1954, y se desenvuelve de forma permanente y estructurada a través de las relaciones institucionales entre los Estados Mayores Conjuntos y los Ejércitos de las Fuerzas Armadas (Armada, Ejército de Tierra y Ejército del Aire)»³⁶.

Pues bien, debe quedar claro que el examen de la cooperación bilateral en materia de defensa depara algunos resultados recientes que aseguran que las relaciones en este campo han alcanzado un grado bastante satisfactorio en términos políticos y desde el prisma jurídico. En otras palabras, la cooperación bilateral en defensa es una de las señas de identidad de los vínculos entre los dos Estados ibéricos y uno de los campos más prioritarios que permite asentar las buenas relaciones entre los países vecinos. Incluso se constataría que la defensa es un campo propicio para que se estrechen y profundicen las relaciones mutuas en su conjunto. Con este enfoque, se indican dos ámbitos singulares.

- i) Con carácter estrictamente institucional, se constata la existencia de reuniones,

33 BOE, n.o 128, 30 de mayo de 1978.

34 ARTEAGA, F. «España y Portugal: oportunidades para la cooperación», *ARI*, n.o 91. Real Instituto Elcano, 2017, pp. 1-2.

35 MINISTERIO DE DEFENSA. «España y Portugal colaborarán para impulsar las políticas de defensa en la Unión Europea y OTAN». 17 de febrero de 2020. Disponible en: <https://www.defensa.gob.es/gabinete/notasPrensa/2020/02/DGC-200217-visita-ministro-Portugal.html>.

36 SILVA RIBEIRO, A. «Cooperación militar entre Portugal y España: una relación única», *La Razón*. 17 de julio de 2020. Disponible en: <https://www.larazon.es/espana/20200717/nfqxl45tzrh6rgirywkhzk5ji.html>

sobre todo de dos instancias, que tienen trascendencia en el campo de la defensa. Así lo ha señalado el Gobierno de España: «A nivel bilateral, España y Portugal mantienen diversos encuentros de cooperación en materia de Defensa, entre las que destacan las Reuniones de Estados Mayores Peninsulares y el Consejo Hispano-Luso de Seguridad y Defensa» (CHLSD)³⁷. Las primeras llevan celebrándose desde hace tiempo, hace más de sesenta años que tuvo lugar la primera reunión, mientras que el CHLSD se constituyó en 2006 en la Cumbre Ibérica de Badajoz. Ambas instancias encarnan los aspectos esenciales que definen la cooperación militar y en temas de defensa entre los dos países vecinos. En particular, se debe prestar atención al Consejo, puesto que el órgano establece las líneas generales de la cooperación en estas materias, es decir, el CHLSD proporciona las orientaciones e identifica los ámbitos en los que se debe actuar específicamente para hacer efectivo el compromiso de la cooperación militar y en asuntos de defensa entre España y Portugal (también en los temas de interior).

Este Consejo se ha constituido en una instancia de cooperación, pero también de debate y reflexión sobre los temas que tienen un alcance y una trascendencia internacionales y que despiertan un interés común y particular a los dos países. De aquí que se hagan pronunciamientos sobre temas diversos vinculados a las relaciones internacionales. Así, por ejemplo, en 2014 el CHLSD resaltó su preocupación por «la situación en el Sahel y su repercusión para la seguridad europea»³⁸ e, igualmente, un año antes destacó singularmente «la participación de los dos países en el esfuerzo de la Coalición Internacional de Lucha contra el ISIS». De esta manera, no debe extrañar que de algún modo, en ocasiones, el Consejo resuma y perfile la posición tanto de España como de Portugal en foros internacionales encargados de las cuestiones de seguridad y defensa. Así, en la XXIX Cumbre Ibérica de Vila Real de 2017 se recordó cómo el Consejo había «subrayado la profundización de la cooperación en materia de Defensa entre los dos países, tanto en el plano multilateral, en el marco de la OTAN, de la Unión Europea y de la Iniciativa 5+5 Defensa y, con otros socios, en el golfo de Guinea, como asimismo en el plano bilateral». Con ello, la relación bilateral determina ante todo los compromisos que los dos países han adquirido en el plano multilateral, y también precisa pautas e indicaciones propias en materia de defensa.

En resumen, en las relaciones bilaterales se cuenta con órganos comunes y destaca la enorme utilidad de la creación del CHLSD como rector de la política bilateral en materia de defensa y, por supuesto, de la cooperación militar, que desde hace tanto tiempo se desarrolla entre las Fuerzas Armadas de ambos países. Esto quedaba reflejado en la *Memoria de la VIII legislatura (2004-2008)* del Ministerio de Defensa español, en la que se decía lacónicamente que «se ha creado el Consejo Hispano-Luso de Defensa y Seguridad», se ponía el acento en las colaboraciones del Ejército español con los de otros países, de tal modo que «anualmente se han programado un promedio de 150

37 MINISTERIO DE DEFENSA: «Defensa - España/Portugal». Seguridad Nacional, Gabinete de la Presidencia del Gobierno, 16 de noviembre de 2017. Disponible en: <https://www.dsn.gob.es/ca/actualidad/seguridad-nacional-ultima-hora/defensa-esp%C3%BAportugal>

38 EUROPAPRESS/NACIONAL. 4 de junio de 2014.

actividades», y se constataba que «Portugal se mantiene como el país con el que más se colabora bilateralmente»³⁹.

Sería interminable detallar los sectores concretos en los que se hace tangible la cooperación militar y en asuntos de defensa entre los dos Estados por iniciativa de los órganos señalados. Por ello, es suficiente mencionar dos ámbitos: el primero, el relativo a la colaboración para hacer frente de manera común a las consecuencias de los desastres naturales con la participación de las Fuerzas Armadas. En la XXX Cumbre Ibérica de Valladolid de 2018 se decía: «La relación bilateral entre nuestras Fuerzas Armadas se encuentra consolidada, destacando la estrecha colaboración que vienen desarrollando las Fuerzas Armadas portuguesas y españolas en el campo de la respuesta a desastres naturales y emergencias». El segundo ámbito se identifica con el sector de la industria de defensa, que en los últimos años ha alcanzado un nivel relevante de colaboración, ya que cada vez más se conforma como uno de los principales terrenos de la cooperación militar. Se podrían recordar así el acuerdo de cooperación entre los Ministerios de Defensa de los dos países en materia satelital y de tecnologías espaciales y la labor que ha desarrollado el Grupo de Trabajo de Armamento e Industrias de la Defensa (GTAID)⁴⁰.

ii) En la cooperación bilateral sobresale el Acuerdo de Cooperación en Materia de Defensa, hecho en Bayona el 22 de junio de 2015⁴¹. Este Acuerdo tiene sus antecedentes en la cooperación en defensa que existía entre Portugal y España, como se deduce de su «Preámbulo». En este sentido, hay tres hechos relevantes: ante todo, la existencia de un Protocolo de Cooperación entre el Ministerio de Defensa del Reino de España y el Ministerio de la Defensa Nacional de la República Portuguesa de 1998; la Declaración Conjunta de Intenciones para el Refuerzo de la Cooperación en el Ámbito de Defensa de 2012 y, por último, la creación del CHLSD, con la importancia que tienen «sus grupos de trabajo a nivel de los Ministerios de Defensa». El Acuerdo de 2015 instaura un marco jurídico más permanente entre los dos países en el campo de la defensa y, desde la perspectiva jurídica, se escala en los niveles de cooperación que existían hasta entonces. Lo dice el Acuerdo al hablar de la «necesidad de actualizar el marco jurídico de las relaciones bilaterales en el ámbito de la Defensa».

El Acuerdo de Bayona representa un paso decisivo para robustecer la cooperación militar y de defensa en el espacio ibérico y su lectura permite señalar especialmente las áreas y las modalidades que se identifican para hacer tangibles las distintas formas de colaboración. Antes de ello, el Acuerdo introduce, sin embargo, dos indicaciones generales en el «Preámbulo». En primer lugar, acierta al recordar que «una cooperación fuerte y consistente entre los dos Estados [...] servirá a los fines de estabilidad, paz y seguridad internacional». La relación bilateral refuerza la estrecha colaboración que ya existe entre Portugal y España en otras instancias, sobre todo la OTAN y la UE, en

39 MINISTERIO DE DEFENSA. *Memoria de la VIII legislatura (2004-2008)*, Madrid, 2008.

40 INFODEFENSA.COM. 8 de octubre de 2021.

41 BOE, n.o 292, 1 de diciembre de 2017.

materia de defensa. En segundo lugar, contiene una alusión al respeto a los principios de la Carta de las Naciones Unidas. Así, se dice que se respetarán los principios y fines del texto constitutivo de la ONU, «que incluyen la igualdad soberana entre los Estados, la integridad e inviolabilidad de su territorio y la no intervención en los asuntos internos de otros Estados». En cualquier caso, la parte más sustancial se encuentra en los artículos 3 y 4, una vez que el artículo 1 preceptúa que «el presente Acuerdo tiene por objeto encuadrar y promover la cooperación en el ámbito de la Defensa».

No obstante, en el Acuerdo se enumeran y precisan las áreas en las que los Estados ibéricos se comprometen a hacer efectiva la cooperación en el terreno militar y en el sector de la defensa. Ello se concibe de manera amplia y con un enfoque actualizado desde el prisma de la seguridad internacional, por lo que cabe destacar como principales ámbitos los siguientes: consultas y diálogos sobre temas de seguridad que perfilan la posición de los dos Estados en la escena internacional; una estrecha colaboración en las instancias en las que participan los dos países; actividades destinadas al intercambio, realización de ejercicios y operaciones conjuntas y muchas otras áreas de la cooperación, entre las que se pueden mencionar la «cooperación en el ámbito de ciberdefensa y terrorismo global» y la «promoción de actividades históricas, culturales y deportivas». En esencia, la lectura del artículo 3 permite llegar a la conclusión de que prácticamente no existe un área en la que no se proyecte la cooperación militar y de defensa entre los dos países ibéricos.

Y, asimismo, en el Acuerdo se determinan las modalidades que debe plasmar la cooperación luso-española, descritas en el artículo 4, que contempla todas las posibilidades que se pueden imaginar en la cooperación en el campo de la defensa. Las formas de colaboración entre los dos países van desde las «reuniones y encuentros entre delegaciones de los Ministerios de Defensa», pasando por la «coordinación y organización conjunta de cursos, módulos y otros programas académicos», hasta el «establecimiento de acuerdos para poner en marcha actividades en el ámbito tecnológico o de investigación y desarrollo en materia de Defensa». En consecuencia, los intercambios de conocimiento, información y formación ocuparán el lugar más privilegiado entre las modalidades para hacer efectiva la cooperación bilateral, sin descartar en ningún caso que se produzcan acuerdos en el campo de la investigación y de la industria de defensa⁴².

42 BOE, n.º 292, 1 de diciembre de 2017.

Conclusiones

La cooperación bilateral entre Portugal y España en seguridad y defensa ha sido calificada constantemente como provechosa para ambos países y encarna las buenas relaciones que existen entre los dos Estados ibéricos. El origen de estas relaciones hay que situarlo en la adopción del Tratado de Amistad y Cooperación de 1977. En este momento comienzan a consolidarse los postulados democráticos a uno y otro lado de la frontera ibérica y se inicia el camino que culminaría en el ulterior ingreso de los dos países en el proyecto común europeo. Ahora bien, la participación conjunta de Portugal y España en instancias de alcance multilateral no ha impedido que se mantengan y potencien de manera paulatina los lazos estrictamente bilaterales. Desde el punto de vista científico estos últimos presentan un especial interés porque el vínculo bilateral luso-español cumple diversas funciones: por un lado, refuerza la cooperación que se da en el escenario multilateral en el campo de la seguridad y la defensa y, por otro lado, otorga componentes exactos de singularidad a las relaciones globales luso-españolas, que en el caso de la seguridad y la defensa alcanza altos niveles de especificidad. En el terreno de la seguridad y en el ámbito de la defensa esto ha conformado una realidad.

Los avances en la relación mutua se han producido sobre todo por la participación de los dos países en las Cumbres Ibéricas, que, más allá de los aspectos de carácter retórico, han sabido argumentar, explorar y sistematizar los campos prioritarios para desenvolver la cooperación bilateral y, desde aquí, trazar las principales líneas en la colaboración luso-española. Desde luego, las cumbres bilaterales se han convertido en un foro bastante privilegiado de consulta política, con consecuencias jurídicas. Y esto ha acontecido de manera particular en el sector de la seguridad y la defensa, tanto en la dimensión estrictamente militar como en la cooperación orientada a poner fin a comportamientos de riesgo para la seguridad de los dos Estados, como la delincuencia organizada o el narcotráfico.

La pertenencia y participación de los dos países ibéricos en los foros internacionales que se ocupan de estas cuestiones, como es el caso de la UE y la OTAN, no obstaculiza en modo alguno el desarrollo de una cooperación y colaboración especiales en dichas materias, de alcance y contenido netamente bilateral. Por lo tanto, aunque se haya convertido en un lugar común, no sería un tópico decir que Portugal y España viven desde hace algún tiempo los instantes más felices, rentables y ventajosos en términos políticos y sociales de su relación mutua. La estrecha cooperación en el terreno de la seguridad y la defensa es una de las mejores pruebas de que se han superado postulados tradicionales y de que, además, en el decenio de los setenta del pasado siglo se inauguró una nueva etapa de las relaciones mutuas.

En la actualidad, la península ibérica es un espacio donde reina la tranquilidad y existe una honda cooperación bilateral entre los dos Estados que la integran. La cooperación bilateral es un refuerzo más que necesario de los mecanismos europeos y de la OTAN en el campo de la seguridad. Pero la colaboración bilateral en materia de seguridad y defensa también es una ligazón que tiene autonomía en términos políticos y que ha dado lugar a relevantes traducciones jurídicas. El Acuerdo de Cooperación

en Materia de Defensa de 2015 es una de las expresiones más notables de los logros de la cooperación bilateral luso-española. A partir de aquí, será posible la realización de estudios ulteriores que formulen propuestas para articular de manera plena las relaciones bilaterales en seguridad y defensa entre los dos Estados. El presente trabajo cumple, por lo tanto, la función de asentar los componentes esenciales del vínculo bilateral en los temas objeto de estudio.

ieee.es

Instituto Español de Estudios Estratégicos

